

tino a la ampliación del Colegio de Enseñanza Media femenino «Adoración Perpetua», de Barcelona.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a doce de mayo de mil novecientos sesenta y seis.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación Nacional,  
MANUEL LORA TAMAYO

*DECRETO 1363/1966, de 12 de mayo, sobre declaración de interés social de las obras de construcción de nuevo edificio industrial con destino a la instalación del Taller Escuela de la Hermandad de San José y de la Sagrada Familia del Taller de Nazaret, en el barrio de Las Carolinas, de Madrid.*

En virtud de expediente reglamentario, a propuesta del Ministro de Educación Nacional y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día seis de mayo de mil novecientos sesenta y seis,

DISPONGO:

Artículo único.—Se declaran de interés social a todos los efectos, y de acuerdo con las disposiciones contenidas en la Ley de quince de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro y en el Decreto de veinticinco de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco, las obras para la construcción e instalación de nuevo edificio industrial con destino a la instalación del Taller Escuela de la Hermandad de San José y de la Sagrada Familia del Taller de Nazaret de los Ingenieros y Peritos Industriales de Madrid y de la Fundación Prosuburbios, en el barrio de Las Carolinas (kilómetro cinco coma quinientos de la carretera de Andalucía), de Madrid

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a doce de mayo de mil novecientos sesenta y seis.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación Nacional,  
MANUEL LORA TAMAYO

*DECRETO 1364/1966, de 12 de mayo, sobre declaración de interés social de las obras de construcción de nuevo edificio para la instalación del Colegio de Enseñanza Primaria y Media de las Religiosas Hijas de María Auxiliadora Salesianas de San Juan Bosco, en el barrio de Casablanca (Zaragoza).*

En virtud de expediente reglamentario, a propuesta del Ministro de Educación Nacional y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día seis de mayo de mil novecientos sesenta y seis,

DISPONGO:

Artículo único.—Se declaran de interés social a todos los efectos, y de acuerdo con las disposiciones contenidas en la Ley de quince de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro y en el Decreto de veinticinco de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco, las obras para la construcción de nuevo edificio para la instalación del Colegio de Enseñanza Primaria y Media de las Religiosas Hijas de María Auxiliadora, Salesianas de San Juan Bosco, en el Barrio de Casablanca, de Zaragoza.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a doce de mayo de mil novecientos sesenta y seis,

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación Nacional,  
MANUEL LORA TAMAYO

*DECRETO 1365/1966, de 12 de mayo, sobre declaración de interés social de las obras de construcción de un edificio con destino a la instalación del Colegio Mayor Universitario «Hispano Mexicano», en la Cuesta de Amaniel, de Madrid.*

En virtud de expediente reglamentario, a propuesta del Ministro de Educación Nacional y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día seis de mayo de mil novecientos sesenta y seis,

DISPONGO:

Artículo único.—Se declaran de interés social a todos los efectos, y de acuerdo con las disposiciones contenidas en la

Ley de quince de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro y en el Decreto de veinticinco de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco, las obras para la construcción de un edificio con destino a la instalación del Colegio Mayor Universitario «Hispano-Mexicano», en la Cuesta de Amaniel, en Madrid, de los Religiosos Legionarios de Cristo (Misioneros del Sagrado Corazón).

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a doce de mayo de mil novecientos sesenta y seis.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación Nacional,  
MANUEL LORA TAMAYO

*DECRETO 1366/1966, de 12 de mayo, sobre declaración de interés social de las obras de construcción de un edificio con destino a la instalación del Colegio de Enseñanza Primaria y Media denominado «La Inmaculada», en Hortaleza (Madrid).*

En virtud de expediente reglamentario, a propuesta del Ministro de Educación Nacional y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día seis de mayo de mil novecientos sesenta y seis.

DISPONGO:

Artículo único.—Se declaran de interés social a todos los efectos, y de acuerdo con las disposiciones contenidas en la Ley de quince de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro y en el Decreto de veinticinco de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco, las obras para la construcción de un edificio con destino a la instalación del Colegio de Enseñanza Primaria y Media denominado «La Inmaculada», en Hortaleza, Madrid (Colonia del Carmen, Vereda de los Toros), de las Religiosas Concepcionistas Misioneras de la Enseñanza.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a doce de mayo de mil novecientos sesenta y seis.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación Nacional,  
MANUEL LORA TAMAYO

*DECRETO 1367/1966, de 12 de mayo, por el que se declara Conjunto Histórico-Artístico la villa de Uncastillo (Zaragoza).*

La villa de Uncastillo, en la provincia de Zaragoza, nació como lugar estratégico en las estribaciones del Pirineo, alrededor de la Peña de Ayllón, sobre la que los romanos elevaron una fortaleza, que posteriormente habría de convertirse en uno de los castillos más importante de la región aragonesa.

En su recinto se acumulan valiosas iglesias románicas, algunas como las de Santa María la Mayor y San Juan, ya declarados Monumentos Histórico-Artísticos. La de San Martín, comenzada a construir en el siglo XI, fué objeto de diversas reformas que desfiguraron sus características medievales. Del magnífico conjunto que debió ser el ábside, sólo queda una gran ventana central, con arcos sostenidos por un grupo de cuatro columnas a cada lado, de basas lisas y capiteles esculpidos. La Iglesia de San Felices, de fábrica sencilla y severa, con bóveda de cañón apuntado y ábside semicircular; la de San Miguel algo más moderna que las anteriores, y la de San Lorenzo, que sólo conserva su fachada principal, así como su castillo eje, alrededor del cual gira toda su historia, del que todavía quedan en pie sus dos grandes torres, la militar y la del homenaje, muestran la importancia que tiene la conservación de tan valiosos monumentos y restos del pasado.

Esta riqueza histórico-artística, el primitivo trazado urbano que se conserva casi intacto, la fisonomía y perfil de sus casonas, ornadas de escudos heráldicos, sus tortuosas y accidentadas calles, que mantienen todo su sabor y ambiente medieval, hacen de Uncastillo una villa digna de ostentar la categoría de Conjunto Histórico-Artístico.

Por lo expuesto, a propuesta del Ministro de Educación Nacional y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día seis de mayo de mil novecientos sesenta y seis.

DISPONGO:

Artículo primero.—Se declara Conjunto Histórico-Artístico la villa de Uncastillo (Zaragoza).

Artículo segundo.—En esta declaración se considerará comprendida toda la población y sus alrededores hasta quinientos metros medidos desde las últimas edificaciones.

Artículo tercero.—La Corporación Municipal así como los propietarios de los inmuebles enclavados en el mismo, quedan obligados a la más estricta observancia de las Leyes del Tesoro Artístico, Municipal del Suelo y Ordenación Urbana.